



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION No. 04 Enero 26 de 2017

Por medio de la cual se crea el Comité de Compras y Contratación en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 29 de los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el Rector de la Corporación debe planear, organizar y coordinar la administración de la Institución así como la preservación de los bienes de la Institución

Que según los estatutos es competencia de la Asamblea la constitución de los diferentes Comités

Que se hace necesario actualizar la normatividad vigente interna en materia de compras y contratación con el fin de optimizar recursos y satisfacer la necesidad de bienes y servicios, mediante creación de un órgano asesor que sirva de apoyo y control para realizar los diferentes procesos de compras y contratación con principios de transparencia economía y calidad en los productos y/o servicios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR DE MANERA TRANSITORIA el Comité de Compras y Contratación de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA.

ARTICULO SEGUNDO.- NATURALEZA. El Comité de Compras, tiene carácter de ÓRGANO Asesor del Rector.

ARTÍCULO TERCERO.- COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN.- El Comité de compras estará conformado por:

El Rector (a) o su delegado

El Vicerrector Administrativo y financiero (o su delegado)



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

El Vicerrector Académico (o su delegado).

El Coordinador de servicios administrativos.

Actuarán como invitados las personas directoras, coordinadoras o jefes que sean requeridos por el Comité a fin de sustentar o aclarar temas relacionados con las solicitudes de compra o contratación

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ:

- Evaluar y aprobar las solicitudes de compra, por cuantías superiores a un salario mínimo legal mensual vigente, verificando la disponibilidad presupuestal como la calidad del producto ofertado o del servicio
- Hacer el dictamen de las cotizaciones u ofertas presentadas.
- Solicitar asesoría y concepto sobre la necesidad de contratación y sobre los productos a contratar a funcionarios administrativos idóneos en el tema, a los directores de programa si así se requiere e incluso a expertos externos si así se requiere.
- Ejercer control de los procedimientos establecidos
- Priorizar las compras que obedezcan a planes de mejoramiento o a recomendaciones de los pares en los informes para registro calificado y/o acreditación.
- Conceptuar sobre los bienes que se deban tomar en arrendamiento y sobre los cánones asignados.

PARÁGRAFO: Una vez el acta esté debidamente firmada por el Comité de compras y Contratación, y conste en ella la aprobación de la solicitud, se procederá a elaborar la orden de compra o servicio de acuerdo a las normas legales.

ARTICULO 9.- REUNIONES COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN.- Se realizarán cuando se requiera discutir y decidir sobre asuntos de su competencia. Las reuniones podrán ser virtuales o presenciales. De cada reunión se levantará un acta.

ARTÍCULO 10.- El Coordinador de servicios Administrativos deberá ser profesional **CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

Seguimiento al control de inventarios y suministros dejando constancia en acta sobre los hallazgos

Velar porque se cumpla la normatividad legal en los contratos.

Elaborar y tramitar órdenes de compra.

Calle 72 No. 20-40 - PBX: (57)(1) 393 04 44 - www.uniciencia.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia
Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional Nit. 830.018.780-7 "Vigilado Mineducación"
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

También actuará como Secretario del Comité y será el encargado de elaborar las actas, archivarlas y remitirlas a la Rectoría Nacional cuando las solicite.

ARTÍCULO 11.- Cuando la compra sea menor de un salario mínimo debe haber 3 cotizaciones y la compra es directamente aprobada por el Rector o director de la sede según el caso, este podrá pedir otras cotizaciones.

ARTÍCULO 12.- Ésta Resolución transitoria rige a partir de la fecha y hasta que se produzca la aprobación por parte de la Asamblea al Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE COMPRA DE BIENES PARA LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA Y SE REDEFINE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Comuníquese y Cúmplase.


DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
Rector